

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA OFICINA TECNICA DE LA PRESIDENCIA EDICTO

D^{ña}. Irene García Macías, Ilustrísima Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz

HACE SABER: Que tramitándose expediente de cesión de dominio al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules del vehículo:

Modelo: Peugeot 407

Matrícula: 3673-DNT

Inscripción en el Inventario de la Diputación Provincial de Cádiz: número 1403

Naturaleza: patrimonial

Se acuerda someter dicho expediente al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 110.1º.f) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 51 f) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación los interesados puedan proceder a su examen y efectuar las alegaciones que, en su caso, tengan por convenientes.

A estos efectos, se pone a disposición de los eventuales interesados un ejemplar del expediente en la Oficina Técnica de Presidencia, sita en el Edificio Roma, Avenida 4 de Diciembre de 1977, 12-13 Cádiz.

15/11/18. La Presidenta. Firmado. Irene García Macías. **Nº 80.160**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE "ASISTENCIA TÉCNICA-CONSULTORÍA DE APOYO AL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "EDUSI EL PUERTO" COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020"

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Dependencia que tramita el expediente. U.A. 1.3. Contratación.
- Número de expediente. 34/18.
- Dirección de Internet del perfil del contratante. www.elpuertodesantamaria.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo. Servicios.
- Descripción. Asistencia técnica-consultoría de apoyo al órgano de gestión de la entidad local Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado "EDUSI EL PUERTO" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- CPV. 72224000-1 y 79420000-4.
- Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación. 6 de Marzo de 2.018.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Valor estimado del contrato: 206.218.- euros.
- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 206.218.- euros. Importe total: 249.523,78 euros.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación. 3 de Octubre de 2.018.
- Fecha de formalización del contrato. 5 de Octubre de 2.018.
- Contratista. INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.
- Importe de adjudicación. Importe neto: 174.190.- euros. Importe total: 210.769,90 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Única oferta admitida.

El Puerto de Santa María, 5 de Noviembre de 2.018. EL ALCALDE, Fdo.: Javier David de la Encina Ortega.

Nº 76.777

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

GESTIONA 13181/17. 884/2017 T. En fecha cinco de Noviembre de dos mil dieciocho, se ha dictado Decreto por el que se admite a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN REFORMADO PARA INDUSTRIA HORTOFRUTÍCOLA EN CTRA. ROTA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA S/N, POLÍGONO 1, PARCELA 23 EN FINCA TORREBREVA PROMOVIDO POR TORREBREVA. S.A. por lo que se somete a información pública durante VEINTE DIAS hábiles, a contar desde la presente publicación, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal sita en Doctor Gómez Ulla, núm. 6 en horario de atención al público de 9,00 a 13,30 horas.

07/11/2018. El Alcalde. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. **Nº 77.961**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrado el día 30 de octubre de 2018, aprobó el proyecto de Actuación para la ampliación de industria agroalimentaria, sita en Ctra.del Colorado en suelo clasificado como no urbanizable, a iniciativa de Frusana, S.A" con número de expediente 992/17.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, conforme al art.43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre(LOUA), pudiendo cualquier persona examinar el expediente e indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1.RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS(2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículo 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

2.No obstante se podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1)MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC).

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto(artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

12/11/2018. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: ALICIA BERNARDO FERNANDEZ.

Nº 77.988

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Expte. núm. 5568 /2018. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre dos mil dieciocho, aprobó inicialmente el "Reglamento del Consejo Local para la Infancia y Adolescencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque", dicho expediente estará de manifiesto al público en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento por espacio de TREINTA DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderán definitivamente aprobados.

En San Roque a 09/11/18. El Sr. Alcalde-Presidente, Firmado. Juan Carlos Ruiz Boix.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, CÁDIZ.

ÍNDICE:

- PREÁMBULO
- MARCO LEGISLATIVO
- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS
- CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
- CAPÍTULO IV: ELECCIÓN, RENOVACIÓN, SUPLENCIA Y BAJA DE LOS/AS CONSEJEROS/AS
- DISPOSICIONES ADICIONALES
- DISPOSICIONES FINALES

PREÁMBULO

El 30 de noviembre de 2017, el Alcalde de nuestra ciudad, suscribió con la Junta de Andalucía (Delegación Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales) un Acuerdo Institucional por la Infancia y Adolescencia, enmarcado dentro del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020. Acordando entre otros puntos:

- Apoyar y fomentar la creación del Consejo de participación de los niños, niñas y adolescentes, en el nivel provincial y local, en los que se incorpore la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo con sus capacidades, necesidades e intereses, escuchándolos y tomando en cuenta sus aportaciones.

Es en este marco, donde surge la necesidad de crear el Consejo Local de la Infancia y Adolescencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, siendo una propuesta práctica para el gobierno de la ciudad porque los niños y las niñas tienen capacidad para interpretar sus necesidades, que son las necesidades de la ciudad misma, porque expresan propuestas claras y sencillas y porque tienen ideas para dar soluciones.

Los objetivos del Consejo son:

- Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la Infancia y Adolescencia.
- Favorecer la participación de los menores en la vida pública de la ciudad.
- Facilitar la colaboración activa de los niños en los temas que le afecten